

CHAPINERÍA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2008, adoptó acuerdo de aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2009, el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a la publicación del mismo, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal aprobada.

I. Presupuesto

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2009	
		Euros	%
I	Impuestos directos	615.100	33,70
II	Impuestos indirectos	61.300	3,36
III	Tasas y otros ingresos	423.537	23,21
IV	Transferencias corrientes	621.971	34,08
V	Ingresos patrimoniales	85.090	4,66
VII	Transferencia de capital	18.000	0,99
	Total ingresos	1.824.998	100,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2009	
		Euros	%
I	Gastos del personal	831.298	45,55
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	776.600	42,55
III	Gastos financieros	36.000	1,97
IV	Transferencias corrientes	53.300	2,92
VI	Inversiones reales	42.800	2,35
IX	Pasivos financieros	85.000	4,66
	Total gastos	1.824.998	100,00

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2009

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretaría-Intervención: 1 plaza.
2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Subescala auxiliar: 5 plazas.

b) Personal laboral fijo

1. Personal de oficios múltiples: 3 plazas.
2. Agente de Empleo y Desarrollo Local: 1 plaza.
3. Titulados de grado medio, educadores/as: 5 plazas.
4. Auxiliar ayudante de biblioteca: 1 plaza.
5. Arquitecto superior: 1 plaza.
6. Auxiliar de biblioteca: 1 plaza.
7. Auxiliar administrativo: 1 plaza.
8. Auxiliar administrativo: 2 plazas.

c) Personal laboral eventual:

1. Agente de Empleo y Desarrollo Local: 1 plaza.
2. Directora Escuela de Música: 1 plaza.
3. Educadora Escuela Infantil: 1 plaza.

d) Personal de confianza:

1. Personal de confianza: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Chapinería a 26 de enero de 2009.—El alcalde, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/3.066/09)

CHAPINERÍA

LICENCIAS

Solicitada licencia de instalación y apertura para el ejercicio de actividad, con los datos que a continuación se refieren:

Expediente número 02/2007.

Titular: "Talleres Hermanos Cid Ruiz, Sociedad Limitada".

Emplazamiento: calle Robledo, números 5.

Actividad solicitada: taller de vehículos, chapa y pintura.

Por quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar se pueden formular ante este Ayuntamiento, y de forma escrita, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Chapinería, a 19 de enero de 2009.—El concejal de Urbanismo, Eduardo Moya Rubio.

(02/1.007/09)

COSLADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2008, acordó la disolución de la entidad jurídica denominada "Consortio para la Formación de Coslada", y proceder a la anulación de cuantas obligaciones pudieran derivarse de la existencia de este Consorcio para el Ayuntamiento de Coslada.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno Municipal. El plazo para presentar dicho recurso es de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio. En caso de no presentarse, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de esta notificación, pudiendo interponer, no obstante, cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Coslada, a 27 de enero de 2009.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(02/1.041/09)

COSLADA

PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por decreto de la Alcaldía de Coslada de 29 de enero de 2009, y a propuesta del tribunal que ha juzgado las pruebas selectivas correspondientes, se ha nombrado funcionario de carrera a don Ángel Polo Crespo, para la plaza de policía local, escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coslada, a 29 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/3.435/09)